

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

| ÍNDICE | PÁGS. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1. FUNDAMENTACIÓN..... | 293 |
| 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN | 293 |
| 3. ÁREAS REVISADAS | 294 |
| 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA..... | 294 |
| 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA..... | 294 |
| 4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS..... | 294 |
| 4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL | 294 |
| 4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS | 294 |
| 4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS | 296 |
| 4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...296 | 296 |
| 4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | 296 |
| 4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO | 297 |
| 4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO..... | 298 |
| 4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON..... | 298 |
| 4.5.1. ACTUACIONES | 298 |
| 4.5.2. OBSERVACIONES..... | 300 |
| 4.5.3. RECOMENDACIONES | 301 |
| 4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS | 303 |
| 5. CONCLUSIONES..... | 303 |

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA

Información del Instituto Tecnológico

En el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara (ITSJRS), durante el ejercicio 2012, el M.D. Williams Quiroz López fungió como Director. El Instituto Tecnológico se integra por la Junta Directiva; el Director; los Subdirectores; los Jefes de División; los Jefes de Departamento; y, personal Académico, Técnico de apoyo y Administrativo.

La dirección del Instituto Tecnológico es calle José María Morelos número 507, colonia Mata Bejuco, C.P. 95670, Juan Rodríguez Clara, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.itsjuanrodriguezclara.edu.mx/>.

Director



Número del Ente: 043

Misión

Ofrecer servicios educativos y profesionales de calidad acordes al desarrollo tecnológico, propiciando el alto desempeño de nuestros estudiantes, con óptimas estrategias y sentido de responsabilidad social, para satisfacer las exigencias que la sociedad demanda.

Información General

El Instituto Tecnológico fue creado mediante Decreto el 29 de agosto del 2008, con el propósito de contribuir a impulsar y consolidar el Programa de Desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en el estado; y como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Director es nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta por la Junta Directiva, dura en su cargo cuatro años, puede ser confirmado por un segundo periodo.

Objetivos Principales

- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos.
- Realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- Colaborar con el sector público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- Promover la cultura regional y nacional.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, el Instituto Tecnológico recibió Ingresos por concepto de Aportaciones Estatales; Aportaciones Federales; e Ingresos Propios.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la

ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Subdirección Administrativa

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

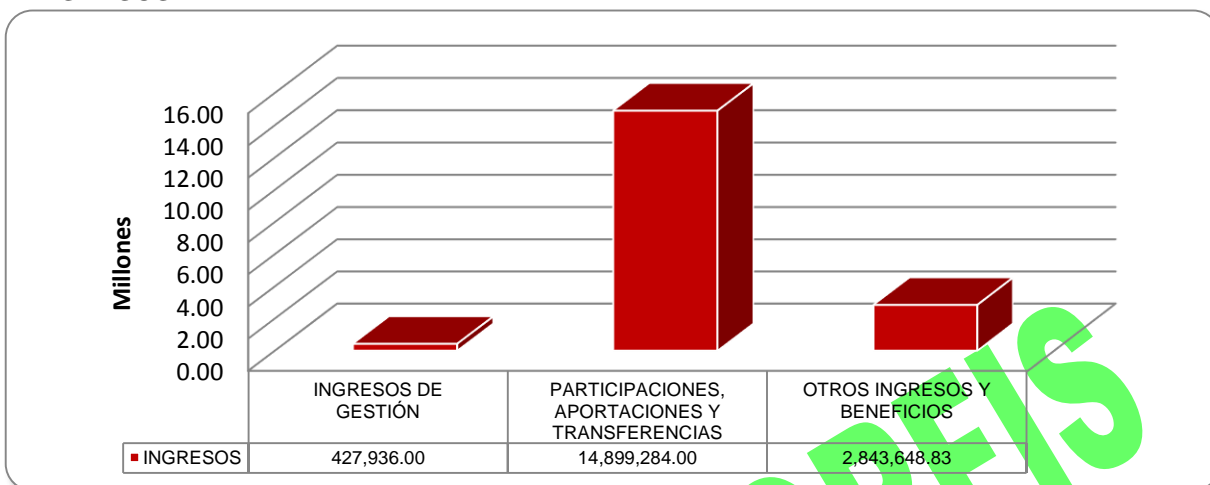
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$18,170,868.83 y egresos por \$17,105,901.00, refleja un resultado por \$1,064,967.83, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

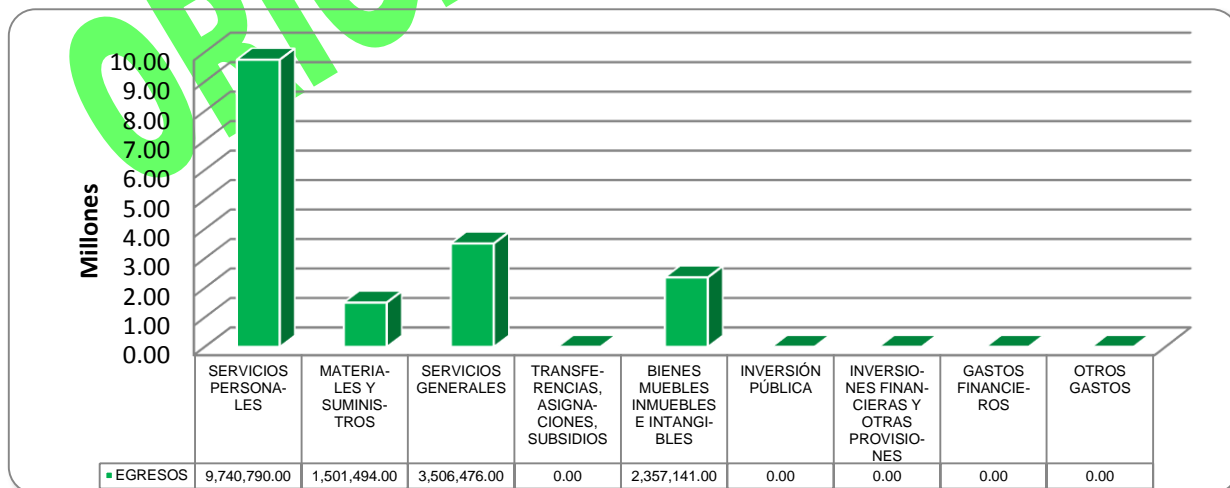
GRÁFICA 1
INGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el fideicomiso, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y servicios generales.

GRÁFICA 2
EGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

| CONCEPTO | OBTENIDO / EJERCIDO |
|------------------------------------|------------------------|
| Total de Ingresos | \$18,170,868.83 |
| Total de Egresos | \$17,105,901.00 |
| Resultado en Cuenta Pública | \$ 1,064,967.83 |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión al Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento del siguiente:

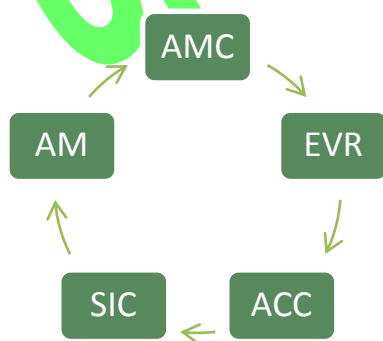
- Revelación Suficiente.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una

seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Instituto Tecnológico, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del Instituto Tecnológico, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

| CONCEPTO | SALDO | MONTO |
|------------------|--------------|------------------------|
| Bienes Muebles | Inicial | \$ 834,641.70 |
| | Incremento | 2,372,800.61 |
| | Final | \$ 3,207,442.31 |
| Bienes Inmuebles | Inicial | \$ 207,700.00 |
| | Incremento | 0.00 |
| | Final | \$ 207,700.00 |
| Total | Total | \$ 3,415,142.31 |

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por el Instituto Tecnológico.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se

cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------------------|-----------------|
| Universo de Recursos Ejercidos | \$17,105,901.00 |
| Muestra Auditada | 10,627,683.70 |
| Representatividad de la muestra | 62.13% |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

| No. OFICIO | CARGO | FECHA |
|------------------|---------------------------------------------|-----------------------|
| OFS/3631/10/2013 | Director del Instituto | 28 de octubre de 2013 |
| OFS/3640/10/2013 | Ex Director del Instituto | 28 de octubre de 2013 |
| OFS/3641/10/2013 | Subdirector Administrativo del Instituto | 28 de octubre de 2013 |
| OFS/3642/10/2013 | Ex Subdirector Administrativo del Instituto | 28 de octubre de 2013 |
| OFS/3643/10/2013 | Ex Subdirector Administrativo del Instituto | 28 de octubre de 2013 |

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| TIPO | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | TOTAL |
|--------------------|---------------|-----------------|-----------|
| FINANCIERAS | | | |
| ORDEN ESTATAL | 3 | 9 | 12 |
| ORDEN FEDERAL | 0 | 0 | 0 |
| SUMA | 3 | 9 | 12 |

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 043/2012/004

Derivado de la revisión practicada al Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo en la cuenta contable número 1-1-3-1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes o Servicios por la cantidad de \$50,000.00, del cual no se proporcionó la integración detallada que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de vigilar que los anticipos a proveedores otorgados fueran amortizados en su totalidad al término del ejercicio presupuestal, además de no contar con la integración detallada del saldo que revela esta cuenta en los estados financieros, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 186, fracciones XI y XXV, 236, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.

Observación Número: 043/2012/006

De la revisión efectuada a los estados financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2012, el rubro de cuentas por pagar presenta un saldo por \$2,055,190.47, registrado en la cuenta contable número 2-1-1-7-0000-0000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, el cual no ha sido liquidado y/o depurado, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos por la autoridad correspondiente.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el pago correspondiente a las retenciones y contribuciones de las cuales es sujeto, ni contar con la integración detallada de las cifras que revelan dichas cuentas en los estados financieros, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 177, 180, 181, 182, 186 fracciones XI, XVIII, XXIV y XXV, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Observación Número: 043/2012/008

Al verificar el análisis y cálculo del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se detectó que el dictamen de dicho impuesto por el ejercicio 2012, refleja un impuesto a cargo por un monto de \$154,299.36, del cual no existe evidencia de haber efectuado el pago correspondiente, por lo que se podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales por parte de la autoridad correspondiente.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2012, infringiendo presuntamente con lo establecido por los artículos 30, fracción XIV, 66, último párrafo, 98, 99, 100, 103, 104, fracción III y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 21 del Decreto Número 326 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2012.

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 043/2012/002

Se recomienda al Instituto realizar las conciliaciones bancarias en forma detallada, con el fin de identificar las partidas que se encuentran pendientes de conciliar para prevenir errores y acumulación de importes no identificados.

Recomendación Número: 043/2012/003

Se recomienda al Instituto implementar las medidas de control necesarias con la finalidad de que los comprobantes que amparen las erogaciones realizadas, cuenten con los requisitos fiscales que establece la normatividad aplicable.

Recomendación Número: 043/2012/004

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que los recursos presupuestados sean ministrados conforme a la calendarización, con el fin de que se puedan aplicar en los programas establecidos, así como en las erogaciones presupuestadas para continuar con el aseguramiento de sus bienes muebles.

Recomendación Número: 043/2012/005

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 043/2012/006

Referencia Observación Número 043/2012/001

Se recomienda al Instituto continuar con los trámites necesarios ante la Contraloría General y su H. Junta Directiva, con el objeto de obtener la autorización y aprobación de sus Manuales de Organización, operativos, y de procedimientos y contabilidad.

Recomendación Número: 043/2012/007

Referencia Observación Número 043/2012/002

Se recomienda al Instituto implementar las acciones necesarias con el fin de que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas se agregue a los registros contables efectuados, con el fin de integrar debidamente la información y facilitar la fiscalización de los recursos públicos ejercidos.

Recomendación Número: 043/2012/008

Referencia Observación Número: 043/2012/005

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las Cuentas por Cobrar y/o Deudores Diversos, y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 043/2012/009
Referencia Observación Número: 043/2012/006

Se recomienda al Instituto realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas e integrar el saldo de la cuenta con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

Recomendación Número: 043/2012/010
Referencia Observación Número: 043/2012/007

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para agilizar la ministración de recursos presupuestados, con el fin de que se cumpla en tiempo y forma con las obligaciones contraídas por concepto de contribuciones y cuotas de seguridad social.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría,



porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS